

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

De la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado al extremo pasivo, por el término de **tres (3) días**, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a las previsiones del canon 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **46** hoy **9 DE DICIEMBRE DE 2021**, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria